



ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2024-MDCA

Cerro Azul, 13 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, paralelamente el artículo 41° del referido cuerpo legal señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 65° de la misma base legal establece sobre la Cesión en Uso o Concesión, que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, asimismo el artículo 66° respecto a la Aprobación del Concejo Municipal, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Informe N°110-2024-SGGRD-DC/MDCA, de fecha 22 de noviembre de 2024 de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, informa que la instalación de cajeros automáticos y oficina debe centrarse en aspectos relacionados con la seguridad, accesibilidad y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

mitigación de riesgos, por lo que resulta viable la instalación de cajeros automáticos y oficinas aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2024-ALC-MDCA;

Que con Memorándum N° 779-2024-GM-MDCA, de fecha 22 de noviembre de 2024 la Gerencia Municipal solicita Informe Técnico a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para la instalación de cajeros automáticos y oficina a cargo del Banco de la Nación, en el edificio principal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, mediante Informe N° 249-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM, de fecha 22 de noviembre de 2024 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, remite la evaluación de los ambientes de la Municipalidad en la cual se tuvo en consideración los 70 m2 que se requiere para la instalación de cajeros automáticos y oficina, el cual se propone el primer piso, ambientes que colindan con la comisaria de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 464-2024-OGAJ/MDCA, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es facultad del Pleno de Concejo conceder la Cesión en Uso de espacio físico en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para la implementación de cajeros automáticos y oficina bancaria, teniendo en cuenta que el asunto específico es de interés público, por lo que deben expresar su voluntad conforme a ley;

Que, con Memorándum N° 795-2024-GM-MDCA, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remitió los actuados del expediente respecto a la Cesión en Uso de espacio físico en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para a implementación de cajeros automáticos y oficina bancaria ; para que previa coordinación con el Despacho de Alcaldía sea puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en una próxima sesión para que de acuerdo a sus facultades y/o atribuciones aprueben lo antes citado;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **CESIÓN EN USO** del bien inmueble ubicado en el edificio principal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, comprendiendo un área de 70 m2 del primer piso, ambientes que colindan con la Comisaria de la Policía Nacional del Perú, **para la implementación de cajeros automáticos y oficina bancaria.** Por los considerandos antes expuestos, siendo de interés público para el distrito de Cerro Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Pag. 2, del A.C N° 133-2024-MDCA.